

Precios de suscripción

	Pesetas
LOGROÑO	Un mes.... 2
	Tres meses 5'50
	Seis meses 10'50
FUERA DE LA CAPITAL..	Un mes.... 2'50
	Tres meses 7
	Seis meses 12'50
	Un año.... 24

Números sueltos, 25 céntimos de peseta cada uno.

Precios de inserción

Los edictos y anuncios judiciales obligados al pago de inserción, satisfarán 0'15 pesetas por línea, y los no judiciales 0'25, debiendo los interesados nombrar persona que responda del pago en esta Capital.

No se insertará ninguna clase de comunicaciones, ya sean oficiales ó particulares, que no vengán registradas por conducto de las oficinas del Gobierno de provincia.

Boletín Oficial

de la provincia de Logroño

Las Leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos á la legislación peninsular, á los 20 días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la Ley en la Gaceta. (Artículo 1.º del Código civil.)

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS,
EXCEPTO LOS FESTIVOS

Se suscribe en la Secretaría de la Excmo. Diputación y en la Imprenta provincial, instalada en la planta baja de la Casa de Beneficencia.

El pago de las suscripciones es adelantado, y los suscriptores de fuera de la Capital, remitirán su importe en libranza del Tesoro ó letra de fácil cobro.

FRANQUEO CONCERTADO

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA
DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII (Q. D. G.) y la REINA Doña Victoria Eugenia continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutaban Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias, el Infante Don Jaime y demás personas de la Augusta Real Familia.

(Gaceta del 3 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

Elección de Senadores

Haciendo uso de las facultades que me concede el art. 37 de la ley de 8 de Febrero de 1877, he señalado el Salón de la Escuela, cuya entrada está situada á la parte del Poniente del Instituto General y Técnico de esta Capital, para todos los actos y operaciones referentes á la elección parcial de un Senador por esta provincia, que habrá de celebrarse el día siete del actual, conforme al Real decreto de 13 de Enero último.

Logroño 5 de Febrero de 1909.

El Gobernador,

Fernando G. Regueral

Ministerio de Fomento

REAL ORDEN

Ilmo. Sr.: Consignados en el capítulo 6.º, artículos 2.º y 6.º del presupuesto vigente los créditos para auxilios y subvenciones á Exposiciones, Concursos, Certámenes y demás fines que en los

respectivos conceptos se expresan, y á fin de que las inversiones de los mencionados créditos respondan al mejor cumplimiento del objeto á que están destinados;

S. M. el Rey (Q. D. G.) se ha servido disponer que dichas subvenciones se soliciten con sujeción á las siguientes reglas:

1.ª Las subvenciones que tengan por objeto el auxilio á Exposiciones, Concursos ó Certámenes de carácter agrícola, industrial ó comercial y concesión de premios á obreros y agricultores, se solicitarán por las Corporaciones provinciales, municipales ó Asociaciones de carácter oficial, acompañando á la instancia certificación del acuerdo referente á la Exposición, Concurso ó Certamen, y á la concesión de premios, remitiendo además el programa y presupuesto de gastos de aquéllos, y relación del número é importancia de éstos.

2.ª Las Cámaras de Comercio, Cámaras y Sindicatos Agrícolas, Cajas rurales, Asociaciones y Sociedades inscriptas en el Registro de Asociaciones, que fomenten la Agricultura, la Industria y el Comercio, para solicitar auxilio ó subvención del Estado, justificarán su existencia legal, la índole é importancia de su institución y el fin á que se destina el auxilio que se solicita, acompañando además á la instancia, certificación del acuerdo reglamentario acerca de la necesidad de la subvención, y el balance de ingresos y gastos en 31 de Diciembre del año anterior.

3.ª La concesión de auxilio á las Sociedades obreras y Asociaciones de enseñanza tendrá por objeto la creación ó fomento de cajas de socorro ó de retiro en casos de enfermedad, defunción ó inutilidad física, que no den lugar á indemnización con arreglo á la ley de accidentes del trabajo, y la enseñanza de artes y oficios ó de dibujo aplicado á las artes.

En el primer caso, acompañarán á la instancia certificación expedida por el Presidente y Secretario de la Sociedad, de los socorros concedidos en el año anterior,

y en el segundo, relación nominal de los alumnos que asisten á la enseñanza, y certificación de la Inspección técnica industrial ó de la de primera enseñanza que justifique que la Sociedad ó Asociación sostiene Escuelas de la clase de enseñanza expresada. En uno y otro caso se presentarán también con la instancia un ejemplar del Reglamento ó de los Estatutos de la Sociedad ó Asociación con certificación de la inscripción en el Registro, con arreglo á la ley de 30 de Junio de 1887.

4.ª Las Sociedades ó Patronatos de construcción de casas para obreros que soliciten subvención del Estado, acompañarán á la instancia una copia del proyecto aprobado por el Ministerio de Fomento, previo informe del Instituto de Reformas Sociales.

5.ª Las instancias solicitando auxilio ó subvención del Estado para los fines expresados en las reglas anteriores, se dirigirán al Ministro de Fomento y se presentarán dentro del primer trimestre del ejercicio del Presupuesto á las Jefaturas de Fomento de las provincias respectivas, si son de carácter agrícola, ó á las Delegaciones regias, cuando tengan carácter industrial ó comercial.

Los Jefes de Fomento y los Delegados regios, en el plazo de quince días, desde el siguiente al de la presentación de las instancias, las cursarán á la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio, juntamente con los informes de los Consejos provinciales respectivos.

6.ª Las Corporaciones, Sociedades y entidades agrícolas industriales ó comerciales que, con arreglo á lo anteriormente dispuesto, obtengan la subvención del Estado no podrán destinar el total ó parte de la misma á otros fines que los señalados en el Real orden de concesión, y remitirán á la Dirección General de Agricultura, Industria y Comercio copia de la cuenta justificada que previene el art. 8.º de la ley de 28 de Febrero de 1873.

7.ª No se concederá subvención ni auxilio del Estado á las Corporaciones, Sociedades ó en-

tidades que, habiendo sido subvencionadas con arreglo á esta disposición no hayan cumplido lo dispuesto en la regla anterior.

De Real orden lo digo á V. I. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid, 27 de Enero de 1909.

SÁNCHEZ GUERRA.

Sr. Director General de Agricultura, Industria y Comercio.

(Gaceta del 30 de Enero.)

CAPITANÍA GENERAL

DE LA 5.ª REGIÓN

E. M.—Sección 2.ª

217

Per disposición de la Dirección general de la Oría Caballar y Remonta fecha 19 del actual, (*Diario oficial*, núm. 16), del Ministerio de la Guerra, se fija la distribución de caballos sementales del Estado en paradas para la próxima temporada de cubrición, debiendo tener presente por lo que respecta á esa provincia que se establecen paradas compuestas de tres caballos en Santo Domingo de la Calzada, y de dos en esa Capital y Alfaro, las cuales se abrirán del 1.º al 15 de Marzo próximo, con una duración de 90 días, sin incluir en ellos los necesarios para la ida y regreso á los destacamentos, pudiendo los Jefes de éstos aumentar ó disminuir este plazo siempre que las circunstancias lo requieran, retirando las paradas donde se observe que no hay concurrencia de yeguas.

Zaragoza 28 de Enero de 1909.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
VALDEMADERA

1230

Extracto de los acuerdos adoptados por la Corporación municipal, en las sesiones celebradas durante el segundo trimestre de 1905.

Sesión del día 2 de Abril

Presidencia del Sr. Alcalde D. Agapito Arnedo.

Se aprueba el acta anterior, y se da cuenta de la correspondencia oficial.

Se nombra comisionado para el juicio de exenciones, y que se rectifique el Censo electoral conforme está prevenido.

Se acordó arreglar por medio de la prestación personal los caminos y acequia que conducen las aguas para el abastecimiento público; tratándose otros asuntos sin recaer acuerdos.

El día 9 se aprobó el acta anterior, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial.

Sesión del día 16

Fué aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acuerda remitir al Sr. Gobernador civil relación de los individuos que componen la Junta municipal, y de la de electores de compromisarios para Senadores.

Por unanimidad fué nombrado Secretario en propiedad de este Ayuntamiento, el que lo era interino don Plácido Muñoz.

Sesión del día 25

Se aprobó el acta anterior y el extracto de los acuerdos del primer trimestre.

Se dió cuenta de hallarse abierta la recaudación de cédulas personales.

En vista de la precaria situación en que se hallan varios braceros, por falta de trabajo, se acuerda convocar a los vecinos pudientes, y que el señor Alcalde se dirija también a los hijos y vecinos de este pueblo que se hallan fuera, a fin de ver si se encuentran propicios a desprenderse de alguna cantidad con que poder remediar su situación.

Sesión del día 30

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, tomándose los acuerdos oportunos para su cumplimiento.

Vista la instancia de D. Sinforiano Sáenz, en la que solicita vecindad, se acordó acceder a lo solicitado tan luego cumpla lo prevenido en el art. 16 de la ley Municipal.

Se acuerda anunciar por 20 días la confección del amillaramiento.

El día 7 de Mayo se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, tratándose otros asuntos sin recaer acuerdos.

Sesión del día 14

Fué aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial y de los asuntos despachados, tomándose otros acuerdos de escaso interés.

Los días 21 y 28 del corriente y 4 de Junio se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando su cumplimiento; el día 11 no se celebró sesión por falta de número de Concejales.

Sesión supletoria del día 13

Después de aprobada el acta anterior y de dar cuenta de la correspondencia oficial, se concedió licencia para ausentarse por tres meses al señor Presidente.

Se acuerda que los dueños de ganados presenten relación del número y clase que posean, y que se recuenten con el fin de girar el reparto del 2.º trimestre y para los efectos de la contribución.

Seguidamente se acordó que con lo recaudado de varios vecinos se contrate en 25 pesetas al gaitero de Igea, para amenizar la festividad de San Pelayo; tratándose otros asuntos sin recaer acuerdos.

El día 18 fué aprobada la anterior, dándose cuenta de la correspondencia oficial y tomando los oportunos acuerdos para cumplimentar cuanto en la misma se interesa.

Sesión del día 25

Aprobada que fué el acta de la anterior, se procedió a la lectura de la correspondencia oficial, y se tomaron los acuerdos correspondientes para su cumplimiento.

Acto seguido, se acuerda prohibir se corten ramas de los árboles, así como también el pasto de los ganados en la acequia que conduce las aguas al público, prohibiendo asimismo otros abusos que se vienen cometiendo.

Valdemadera 4 de Julio de 1905. —Plácido Muñoz, Secretario.

El precedente extracto fué aprobado en sesión del día de ayer, acordando se remita al Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Valdemadera 10 de Julio de 1905. —El Alcalde accidental, Inocencio Fernández. —Plácido Muñoz, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
VALGAÑÓN

1637

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos adoptados por la Corporación durante el segundo trimestre de 1904.

Sesión del día 3 de Abril

Presidencia de D. Marceliano González Serrano.

Se aprobó el acta anterior, así como también el extracto de los acuerdos tomados durante el primer trimestre del corriente año.

Sesión del día 10

Se aprueba el acta anterior, y se acuerda anunciar por término de 30 días las altas y bajas para la formación del apéndice al amillaramiento del próximo año de 1905.

El día 17 no se celebró sesión por no haber asuntos de que tratar.

Sesión del día 24

Después de aprobada el acta anterior y de dar cuenta de la correspondencia oficial, se nombró en comisión al Secretario del Ayuntamiento para que asista a la Capital al juicio de exenciones.

Sesión extraordinaria del día 25

Fué aprobada el acta anterior, y se dió cuenta de hallarse vacante, por

defunción del que la desempeñaba, la plaza de Depositario y Administrador de consumos, acordando que por el Secretario se redacte un pliego de condiciones, a las cuales ha de sujetarse el expresado cargo; y que se anuncie la vacante por término de 15 días en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Se acordó nombrar interinamente para dicho cargo a D. Nicolás Urizarna Peña.

El día 1.º de Mayo no se celebró sesión por falta de asuntos que tratar; el día 8 se aprobó el acta anterior y se acordaron varios pagos, y el 22 fué aprobada la anterior, dando cuenta de la correspondencia oficial.

Sesión extraordinaria del día 24

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó destituir al Guarda municipal, por faltas cometidas en el desempeño de su cargo, y que se anuncie la vacante.

El día 31 no se celebró sesión por falta de asuntos que tratar.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Junio

Se aprobó el acta anterior.

Se acordó nombrar Administrador de consumos y Depositario de los fondos a D. Simón Grijalba, admitiéndole como fiador a D. Florencio Apéstegui de Blás, de esta vecindad.

Sesión del día 5

Fué aprobada el acta anterior, y se acuerda, por unanimidad, nombrar Guarda municipal de esta villa a don Esteban Crespo Ledesma.

Se acordó encargar el panegírico de la festividad de San Antonio a D. Pedro Torre Cañedo, abonándole 30 pesetas; y que la Corporación asista a los actos religiosos que tendrán lugar el 13 del corriente.

Sesión del día 12

Una vez aprobada el acta anterior, se acordó facilitar a D. Robustiano Untoria Fernández, la certificación que solicita del acuerdo celebrádo por este Ayuntamiento el día 1.º del corriente.

El día 19 no se celebró sesión por falta de asuntos que tratar.

Sesión del día 26

Se aprueba el acta anterior, y se acordaron varios pagos por diversos conceptos.

Se acordó adherirse al parecer del Sr. Alcalde de Fuenmayor, en el asunto que interesa sobre el Colegio de Médicos.

Valgañón 2 de Julio de 1904. — Aurelio Gubia.

El precedente extracto fué aprobado en sesión celebrada en el día de ayer, acordando se remita a la Superioridad, en cumplimiento a lo dispuesto en el art. 109 de la vigente ley Municipal.

Valgañón 4 de Julio de 1904. — El Secretario, Aurelio Gubia. — El Alcalde, Marceliano González.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DE
HERVÍAS

1002

Extracto que forma el Secretario que suscribe, de los acuerdos tomados

por dicho Ayuntamiento en el primer trimestre de 1904.

Sesión del día 1.º de Enero

Bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Silvestre Izquierdo Urtueta, quedó constituido el nuevo Ayuntamiento, dándose lectura del acta anterior, siendo aprobada y acordando celebrar las sesiones ordinarias los domingos a las diez de su mañana.

Sesión extraordinaria del día 1.º de Enero

Se aprobó la lista de compromisarios para la elección de Senadores, acordando su exposición al público por el término reglamentario.

Sesión ordinaria del día 3

Se aprobó la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial recibida, acordando cumplimentarla.

Se procedió al nombramiento de varias Comisiones.

Se acordó aplazar hasta el día primero de Julio la rectificación de la lista de pobres, y que se proceda el domingo próximo al alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Se nombró un Guarda principal de consumos.

Sesión del día 10

Fué aprobada la anterior, y quedaron enterados de la correspondencia oficial recibida.

Se aprobó la distribución de fondos para el mes actual.

Se procedió al alistamiento de mozos del actual reemplazo.

Sesión del día 17

Leída y aprobada fué el acta anterior, tomándose los oportunos acuerdos para cumplimentar cuanto ordena la correspondencia oficial recibida.

Se designó un Comisionado que lleve a la capital el padrón de cédulas personales.

Quedó admitido como vecino don Bonifacio Bartolomé.

Vista otra instancia del mismo, se acordó manifestarle que se tendrá en cuenta su petición en tiempo oportuno.

Sesión del día 24

Después de aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se aprobó la lista de los individuos que han de componer la Junta municipal, y que se exponga al público por el término de ocho días, procediéndose al sorteo de asociados previas las formalidades de la ley.

No habiéndose producido reclamación alguna a la lista de compromisarios, fué aprobada con carácter definitivo, acordando remitir copia certificada al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia.

También se acordó efectuar la rectificación del alistamiento el domingo próximo, y verificar veredas para arreglar los caminos con prestación personal.

Se aprobó el pago de una cuenta presentada, y el extracto de los acuerdos adoptados durante el cuarto trimestre del año 1903, acordándose su remisión al Ilmo. Sr. Gobernador civil para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Sesión del día 31

Fué aprobada la anterior, quedando enterados de la correspondencia

oficial, y de haberse recibido aprobado el padrón de cédulas personales.

Se procedió á la rectificación del alistamiento, admitiéndose varias inclusiones y exclusiones de mozos.

Sesión del día 7 de Febrero

Aprobada la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial.

Se acordó que el domingo próximo se efectúe el sorteo de los mozos del actual reemplazo, y el día anterior, la rectificación definitiva del alistamiento.

También se acordó comprar cuatro docenas de cestos para las veredas.

Sesión del día 14

Después de aprobada la anterior, se dió cuenta de cuantas disposiciones contiene la correspondencia oficial recibida, quedando enterada la Corporación.

Se verificó el sorteo de los mozos del actual reemplazo, así como el de la Junta de asociados, acordando notificar su resultado á los interesados y remitir copia certificada al Ilustrísimo Sr. Gobernador civil de la provincia.

Sesión del día 21

Aprobada que fué la anterior, se dió cuenta de la correspondencia oficial, quedando enterada la Corporación.

Asimismo quedó enterada de un donativo hecho á este Ayuntamiento por un vecino de Santo Domingo, consistente en un retrato del Excelentísimo Sr. Marqués de la Ensenada, acordando darle un expresivo y sincero voto de gracias, y colocar dicho retrato en la sala de Sesiones de este Municipio.

También se acordó que el acto de la clasificación y declaración de soldados, tenga lugar el día 6 de Marzo, designándose para tal objeto el Médico y tallador correspondientes.

Sesión del día 28

Una vez aprobada la anterior, la Corporación quedó enterada de la correspondencia oficial recibida.

Se designó la cantidad con que ha de gratificarse á los quintos del reemplazo actual.

Vista una comunicación de la Administración de Hacienda sobre la subasta de consumos, se acordó autorizar al Sr. Presidente para que eleve el correspondiente recurso de apelación ante el Ministerio de Hacienda.

Sesión del día 6 de Marzo

En este día se procedió á la declaración y clasificación de soldados.

Sesión del día 13

Habiendo sido leída y aprobada el acta de la anterior, se dió cuenta de cuantas disposiciones contiene la correspondencia oficial recibida.

Se designaron dos padres de los mozos del actual reemplazo, para que declaren en los expedientes de quintas.

Se acordó que los sermones de Semana Santa, se encarguen á uno de los frailes de Santo Domingo.

Se aprobó una Comisión hecha á Logroño para solventar asuntos de este Municipio, y la distribución de fondos para el mes actual.

Se formuló el correspondiente pliego de condiciones para la subasta de la leña de la poda de los chopos de esta villa, acordándose que ceda el rematante cien plantones y autorizando al Sr. Presidente para comprar otros cien.

Sesión del día 20

Dada lectura al acta anterior, fué aprobada, quedando enterada la Corporación de la correspondencia oficial recibida.

Se aprobó la subasta de la poda de los chopos.

Se acordó proceder á la revisión y declaración de excepciones de los expedientes de quintos del reemplazo actual.

Sesión del día 27

Fué leída y aprobada la anterior, y se dió cuenta de la correspondencia oficial, acordando cumplimentarla.

Se comisionó al Sr. Presidente para que represente á este Municipio en el juicio de exenciones de quintas.

Se acordó realizar el gasto acostumbrado para las fiestas religiosas de la Semana Santa.

Hervías 11 de Abril de 1904.—Isidro Martín, Secretario.—V.º B.º: El Alcalde, Silvestre Izquierdo.

El extracto de acuerdos que antecede, fué aprobado, acordando se remita al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la misma.

Hervías 11 de Abril de 1904.—El Alcalde, Silvestre Izquierdo.—Por su mandado; El Secretario, Isidro Martín.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para compromisarios, de los pueblos que á continuación se relacionan, y que se publican en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877.

Estollo

200

Concejales

- Don Francisco Ureta Lerena
- » Patricio Prado Maestro
- » Fermín Maestro Manzanares
- » Juan Sáez Ureta
- » Pedro Hecce Muñoz
- » Ignacio Ureta Aransay

Mayores Contribuyentes

- Don Benito Maestro Manzanares
- » Pedro García (mayor)
- » Julián Prado Lerena
- » Francisco Lerena Lerena

Don José Lerena Cañas

- » Bruno Lerena Cañas
- » Manuel Azofra Estecha
- » Domingo Aransay Ureta
- » Mariano Urcey Sáez
- » Saturnino Sáez Ureta
- » Idefonso Sáez Manzanares
- » Prudencio Lerena Cañas
- » Leandro Aransay Ureta
- » Bernabé Urcey Gil
- » Rufino Viguera Sáez
- » Manuel Prado Maestro
- » Juan García Lerena
- » Miguel Sáez Aransay
- » Luis García Alesanco
- » Andrés Sáez Ureta
- » Pedro Lerena Cadalso
- » Victoriano Armas Rubio
- » Domingo Pablo Erro
- » Cirilo Sáez Armas

Alberite

220

Concejales

- Don Felipe Ansejo Sáenz
- » Fidel Ansejo Campo
- » Vicente Zaldivar Echegaray
- » Julián Sáenz Ardanaz
- » Narciso Ruiz Escolar
- » Idefonso Menchaca Sicilia
- » Félix Jadraque García
- » Marcial Menchaca Moreda

Mayores Contribuyentes

- Don Enrique Moreda Sáenz
- » Pablo Pradilla Corcuera
- » Simeón Jalón Sicilia
- » Gerardo Miguel Samaniego
- » Cipriano Moros Mazo
- » Felipe Mozún Munárriz
- » Juan Ponce de León Cejudo
- » Segundo Miguel Martínez
- » Ciriaco Ibáñez Fernández
- » Nicolás Fernández Pradilla
- » Esteban Montalvo Ochegavía
- » Marcos Ruiz Navarro
- » Francisco Miguel Martínez
- » Melitón Miranda Daroca
- » Laureano Menchaca Moreda
- » Pedro Ansola Sicilia
- » Calixto Jalón Miguel
- » Eusebio Sicilia Andollo
- » Esteban Millán Castejón
- » Manuel M.º Andollo Chapresto
- » Tomás Nicolás Martínez
- » Pedro Sicilia Sáenz
- » Pantaleón Sáenz Castroviejo
- » Víctor Ruiz Clavijo
- » Eusebio Barreras Jadraque
- » Agustín Sáenz Ardanaz
- » Salustiano Mozún Munárriz
- » Rufino Díez Pérez
- » Segundo Salinas Arce
- » Marcos Sáenz Daroca
- » Luis Benito Alonso
- » Vicente Menchaca Moreda

Clavijo

228

Concejales

- Don José Sáenz Herreros
- » Plácido Blasco Cabezón
- » Pascual Sicilia Sáenz
- » Zacarías Sicilia Moreno
- » Emeterio Lumbreras Jalón

Mayores Contribuyentes

- Don Gabriel Gutiérrez Zorzano
- » José Cabezón García
- » Lorenzo Terroba Rubio
- » Miguel Blasco Sicilia
- » Francisco Martínez Montalvo
- » Casto Sáenz Martínez
- » Cipriano Labarta Bastida
- » Serafín Ascacibar Cenzano
- » Miguel Muro Licigoyena
- » Domingo Blasco Soto
- » Luis Cabezón Lerdo
- » José Sáenz y Sáenz
- » Liborio Sicilia Martínez
- » Inocente Martínez Valdemoros
- » Pedro Blasco Nicolás
- » Faustino Martínez y Martínez
- » Martín Arenzana Hecce
- » José Sáenz Valdemoros
- » Román Sáenz Martínez
- » Cayo Sáenz Martínez
- » Nicolás Ruiz Blasco
- » Rafael Muñoz Martínez
- » Mateo Nicolás Martínez
- » Simón Díez Dueñas

Sección Judicial

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

210

Por el presente se cita y llama á todos aquellos que no habiéndolo hecho, puedan deponer en el sumario que instruyo contra Isidoro Miranda Baztán, conocido por Vicente; Tomás Díaz y Díaz y Melitón Castro Lázaro, por expedición de billetes falsos de cincuenta pesetas, busto de Echegaray, emisión 19 de Marzo de 1905, y de cien pesetas emisión 30 de Junio de 1906; para que dentro de ocho días, siguientes á la publicación, comparezcan ante este Juzgado con el indicado objeto.

Asimismo y con el fin de recibirla declaración, se cita y llama á una mujer de vida airada llamada María Gutiérrez, que durante las pasadas fiestas de San Mateo estuvo en la ciudad de Logroño; previniéndoles que de no verificarlo dentro de aquel plazo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la ley.

Por último se ofrce el procedimiento por este edicto á todos aquellos que no habiéndoselo hecho personalmente se consideren ofendidos por el delito, á los efectos del artículo ciento nueve de la ley de Enjuiciamiento criminal, manifestación que habrán de hacer en este Juzgado en el término que ya queda citado.

Dado en Vitoria á veintiseis de Enero de mil novecientos nueve.—Zacarías Ayala.—Por su mandado, ante mí, por acuerdo, Abdón Landa.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE HARO

223

Año de 1909

Mes de Enero

DISTRIBUCIÓN de fondos por capítulos, para satisfacer las obligaciones de dicho mes, que forma la Contaduría de fondos municipales en cumplimiento de lo prevenido en el art. 155 de la ley Municipal, en la Real orden de 31 de Mayo de 1886, circular de 1.º de Junio siguiente y Real decreto de 23 de Diciembre de 1902.

CAPÍTULOS...	CANTIDAD autorizada en el presupuesto	GASTOS OBLIGATORIOS				GASTOS VOLUNTARIOS		TOTAL	
		De inmediato pago		De diferible pago		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.				
1.º Gastos del Ayuntamiento.	36298 03	2532 67	" "	" "	250 "	" "	2782 67	" "	
2.º Policía de seguridad.	17187 50	1003 10	333 33	" "	" "	" "	1336 43	" "	
3.º Policía urbana y rural.	27967 50	1434 77	500 "	" "	900 "	" "	2834 77	" "	
4.º Instrucción pública.	11763 25	88 02	" "	" "	" "	" "	88 02	" "	
5.º Beneficencia.	21159 60	693 75	120 "	" "	100 "	" "	913 75	" "	
6.º Obras públicas.	15213 75	413 63	" "	" "	600 "	" "	1013 63	" "	
7.º Corrección pública.	8296 90	300 "	" "	" "	" "	" "	300 "	" "	
8.º Montes.	" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "	
9.º Cargas.	94623 93	5000 "	" "	" "	400 "	" "	5400 "	" "	
10.º Obras de nueva construcción.	2300 "	" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "	
11.º Imprevistos.	6605 47	2000 "	" "	" "	" "	" "	2000 "	" "	
12.º Resultas.	" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "	" "	
TOTAL.	241415 93	14465 94	953 33	2250 "	16669 27				

Haro 25 de Enero de 1909.—El Contador, Angel G. Arceo.—V.º B.º: El Alcalde accidental, Juan P. Huerta.
Aprobada en sesión de ayer.—Haro 30 de Enero de 1909.—Juan P. Huerta.—El Secretario, Fermín Bañares.

ANUNCIOS OFICIALES

PRADEJÓN

230

Ignorándose el paradero del mozo Antonio García González, hijo de Toribio y Damiana, nacido en 14 de Septiembre de 1888, cuyos padres se ausentaron a la República Argentina, como natural de este término, y hallándose comprendido en el alistamiento para el reemplazo del año actual, se advierte a los mismos, a sus padres, tutores, parientes, amos ó personas de quienes dependan, que por el presente edicto se le cita para que comparezcan en esta casa Consistorial personalmente ó por legítimo representante, antes de las diez del día anterior al segundo domingo del actual mes de Febrero, á exponer cuanto á su derecho convenga relativo á su inclusión en dicho alistamiento; en la inteligencia que este edicto se inserta en sustitución de las citaciones ordenadas por la ley de 21 de Octubre de 1896, por ignorarse la actual residencia del interesado, sus padres y demás personas dichas, á quienes en su caso les parará el perjuicio á que haya lugar.

Pradejón 3 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Mario Cedrón.

TUDELILLA

229

Hallándose formado el repartimiento de consumos de esta villa para

el presente año de 1909, formado por el Ayuntamiento y Junta municipal de asociados, se halla expuesto al público por término de ocho días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, á fin de que los contribuyentes en él incluidos puedan examinarlo al objeto de formular reclamaciones.

Tudelilla 3 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Adrián Fernández.

CANALES

233

No habiendo comparecido al acto de la rectificación del alistamiento los mozos que á continuación se detallan y cuyo paradero y el de sus padres se ignora, se les cita para el sorteo que tendrá lugar el día 14 del corriente mes, á la siete de la mañana, y para el acto de la clasificación de soldados que se verificará el primer domingo del próximo mes de Marzo, advirtiéndoles que de no comparecer ellos ó personas que les representen, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Mozos que se citan:

Teleforo Martínez Merino, hijo de Marcel no y de Juana.

Ildefonso Velasco Montero, hijo de Santiago y de Lorenza.

Jorge Velasco Muñoz, hijo de Quintín y de Cándida.

Santiago Martínez Medel, hijo de Rosendo y de Catalina.

Eugenio Díez González, hijo de Juan y de Francisca.

Canales 2 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Manuel Hernáiz.

ALFARO

218

No habiéndose podido averiguar el paradero de los mozos Pedro Aspiroz López, hijo de Mariano y Gumerinda; Isidoro García Muro, hijo de Victoriano y Romana; Galileo Carlos Isa Martínez, hijo de Emilio y Matilde; Gonzalo Jiménez Luis, hijo de Sebastián y Gregoria, incluidos en el alistamiento de esta ciudad para el reemplazo del año actual, como comprendidos en el caso 5.º del art. 40 de la ley, se les cita por medio del presente al acto de la rectificación, que tendrá lugar en estas casas Consistoriales el día 31 de los corrientes, ó comparezcan á manifestar su residencia y exponer lo que crean pertinente á su derecho en los días sucesivos hasta la mañana del 13 de Febrero próximo en que se cerrará definitivamente el alistamiento; previniéndoles que de no hacerlo, les parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Alfaro 26 de Enero de 1909.—El Alcalde, V. Aznar.

219

Confeccionado por el Ayuntamiento de mi presidencia el padrón del

impuesto de cédulas personales para el actual año de 1909, queda el mismo desde esta fecha de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días, á contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL, á los efectos de reclamación, tanto por lo que respecta á la clase de cédula con que los contribuyentes aparezcan continuados en el referido padrón si entienden lesionados sus derechos, como á la inclusión ó exclusión indebida de algún individuo; en la inteligencia de que, transcurrido que sea dicho plazo, no será atendida ninguna que se formule en dichos sentidos.

Alfaro 30 de Enero de 1909.—El Alcalde, V. Aznar.

CAMPROVÍN

234

Confeccionado el reparto de consumos para el corriente año, hállese expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de ocho días, al objeto de que pueda ser examinado y presentar las reclamaciones que se consideren oportunas, advirtiéndoles que pasado dicho plazo se reunirá la Junta municipal para oír las que se presenten y aprobarlo definitivamente.

Camprovín 2 de Febrero de 1909.—El Alcalde, Perfecto Navaridas.